

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36382 A CORUÑA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

ANUNCIA

1.- Que en el Procedimiento N.º0120/2018, por Auto de 03 de abril de 2018, se ha declarado concurso voluntario a la deudora CINEMAR FILMS, S.L., con CIF B15988371 y con domicilio c/ Das Palmeiras, 68, Polígono Industrial Nuevo Milladoiro, 15895, Milladoiro, Ames, A Coruña.

2.-La deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometida el ejercicio de esas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (Art. 84.3 de la LC).

5.- Que ha sido nombrado administrador concursal único a SOCIEDAD GALLEGA DE GESTIÓN CONCURSAL, S.L.P. con despacho profesional en c/ Pizarro, 52, Ent. B, 36204, Vigo, e-mail: soggescon@gmail.com

A Coruña, 7 de marzo de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A180045269-1